República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Patentes y Rentas Municipales

MAT. APRUEBA LA NO RENOVACIÓN DE PATENTE ALCOHOLES ROL 40162 PARA EL 2° SEMESTRE DEL 2023.

Parral, 18 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 3764

VISTOS

1. Patente de alcoholes Rol N°40162 a nombre de **Doña María Mena Muñoz** ubicado en Hijuela La Higuera Palma Rosa, Giro comercial MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (CLASE H).
2. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 julio 2023, de no renovación.
3. Informe N°4 del Departamento de Patentes y Rentas Municipales de fecha 13 julio 2023 para pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal a la renovación de patentes.
4. Memorándum N°97 de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 05 de julio 2023, sobre funcionamiento.
5. Oficio N°223 de fecha 13 junio 2023 de la Dirección de Obras Municipales sobre locales comerciales.
6. Memorándum N°17/2023 a Dirección de Obras Municipales para su pronunciamiento al cumplimiento según normas vigentes.
7. Ordinario N°18/2023 a Seremi de Salud Maule Parral para su pronunciamiento Sanitario respecto al rol de Patentes de Alcoholes.
8. Memorándum N°20/2023 a Juntas de Vecinos Rurales y Urbanas emitido por el Departamento de Patentes y Rentas con fecha 18 abril 2023.
9. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
11. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
12. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
13. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y siguientes.
14. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

1. **Que,** conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N°18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas".
2. **Que,** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, incisos 1°, 2°, 3° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, *"Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin prejuicio de la aplicación de las normas de la Ley de rentas Municipales y de la Ley N°18.695, en lo que fueren pertinentes. El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde".*
3. **Que**, el artículo 24 del Decreto de Ley N°3.063, 1979, sobre Rentas Municipales, dispone, en lo que interesa, que la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado, con prescindencia de la clase o número de giros distintos que comprenda.
4. **Que,** según Memorándum N°31/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 13 de julio 2023, sobre patentes limitas, para el caso del ROL 40162, se puede informar que no es factible la renovación de las patentes de alcohol limitadas, toda vez que, el no ejercicio efectivo de la actividad comercial implica que no concurra uno de los requisitos esenciales que la normativa exige para su otorgamiento. Así, por ejemplo, ha sido reconocido por Contraloría en el Dictamen N° 68.483 del 2012 el expresar que "(…) es menester recordar que la reiterada jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 9.572, de 2005, y 45.066, de 2008, ha establecido que en aquellos casos en que no exista ejercicio efectivo de la actividad, resulta procedente que el municipio, en uso de sus facultades y en cumplimiento de la normativa que regula la materia deniegue la renovación de la patente de alcoholes respectiva, toda vez que al haber cesado el desarrollo de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas de que se trata, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento.".

Aún, conforme al artículo 5 de la Ley de Alcoholes se indica que estas actividades no pueden seguir funcionando mientras no paguen previamente la patente que corresponda ni podrán seguir haciéndolo sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentadamente. De ahí que, esta no renovación implica que no pueda seguir funcionando por no estar al día.

Finalmente, se hace también presente que, existen casos en que Contraloría General de la República ha tolerado que ciertas patentes sean suspendidas mientras no se acrediten todos los requisitos para renovarla e incluso estableciendo que esos municipios están obligados a aceptar los pagos de esas patentes para efectos de evitar lo dicho en el párrafo anterior. Pero se debe hacer presente que, esos criterios se han generado cuando la patente forma parte de una herencia y está pendiente la tramitación de la posesión efectiva a nombre los herederos, además de indicar, en el dictamen N° 72.047 del 2012 que "(…) solo resulta aplicable de manera transitoria, mientras se esté tramitando la posesión efectiva correspondiente, toda vez que no resulta posible que, de manera indefinida, aquella se entere sin que se ejerza la actividad objeto de la misma, en atención a que ello constituye uno de los requisitos esenciales para mantener su titularidad.".

Por lo anterior, se vuelve a lo mismo, no es posible tolerar el no funcionamiento de una patente de forma indefinida

5. **Que,** con fecha 12 abril 2023, la contribuyente Doña María Mena Muñoz solicito la renovación de la patente ROL 40162 ante el municipio, inmueble ubicado en Hijuela La Higuera Palma Rosa.
6. **Que,** con fecha 19 junio 2023, se consultó la situación tributaria ante Servicio Impuestos Internos, y presenta termino de giro con fecha 09 mayo 2022.
7. **Que,** conforme con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 18 julio 2023, donde se expuso el caso, teniendo a la vista los antecedentes anteriores, se acuerda aprobar la **NO RENOVACIÓN** de la patente de alcohol ROL 40162, Giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas (clase H), a nombre de Doña María Mena Muñoz.

DECRETO

1. **APRUEBESE, LA NO RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes **ROL 40162**, a partir del 2 semestre 2023, conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria de fecha 18 julio 2023, dicho acuerdo se tomó en base a los considerando y vistos anteriores.

GIRO COMERCIAL	**MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CLASE H)**
NOMBRE CONTRIBUYENTE	**MENA MUÑOZ MARIA**
RUT	**6.889.730-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**MENA MUÑOZ MARIA**
DIRECCION COMERCIAL	**HIJUELA LA HIGUERA PALMA ROSA**

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de la **Dirección de Seguridad Publica y Emergencias**, a Doña María Mena Muñoz, en conformidad a lo establecido en los Art. 45 y siguientes de la Ley N°19.880 que "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/blf	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES		JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES	
DISTRIBUCIÓN	BARBARA LETELIER FERRADA		CRISTOFER LARENAS PINO	
1. Oficina de Partes 2. Contribuyente 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales 4. Dirección Asesoría Jurídica (pablo.muñoz@parral.cl) 5. Juzgado de Policía Local (juzgadopolicialocal@parral.cl) 6. Dirección de Seguridad Publica y Emergencias (francisco.pinochet@parral.cl) 7. Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl) 8. Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)	REDACCIÓN		REVISOR	